

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 89

Página 3155

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	3155
Acuerdo 10361/2026 (GOC-2026-622-O89).....	3155
Acuerdo 10451/2026 (GOC-2026-623-O89).....	3164
Acuerdo 10452/2026 (GOC-2026-624-O89).....	3165
Acuerdo 10453/2026 (GOC-2026-625-O89).....	3167
Acuerdo 10454/2026 (GOC-2026-626-O89).....	3169

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2026-622-O89

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación; y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba la institución de los premios nacionales a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y organizaciones políticas y de masas, así como su eliminación.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 5096 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 30 de marzo de 2004, se aprueba que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente entregue con las características que en su Anexo se establecen, los premios que en este se relacionan.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable al Consejo de Ministros, las propuestas para la institución

de los premios nacionales a otorgar por dicho organismo, y en consecuencia dejar sin efecto el mencionado Acuerdo 5096.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 14 de mayo de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10361

PRIMERO: Aprobar los premios nacionales a otorgar por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, cuyas bases se describen en el Anexo Único de este Acuerdo, que se relacionan a continuación:

1. Premio de la Academia de Ciencias de Cuba.
2. Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba.
3. Premio a la Innovación.
4. Premio Nacional a la Conservación del Patrimonio Documental de la Nación cubana.
5. Premio a la Creatividad y la Innovación Tecnológica.
6. Premio Especial CITMA.
7. Premio Anual a Estudiantes Investigadores, Jóvenes Investigadores y Jóvenes Tecnólogos.
8. Premio Nacional de Medio Ambiente.
9. Premio Nacional de Periodismo Científico “Gilberto Caballero”.

SEGUNDO: El ministro de Ciencia, Tecnologías y Medio Ambiente para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: Dejar sin efecto el Acuerdo 5096 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 30 de marzo de 2004.

TERCERA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 14 días del mes de mayo de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES A OTORGAR POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

1. Premio de la Academia de Ciencias de Cuba

Características: el Premio se otorga a los autores de resultados que evidencien una novedosa contribución al conocimiento, con la debida visibilidad nacional e internacional, y se exprese con claridad y fiabilidad el impacto positivo, obtenido o factible de alcanzar, en el ámbito científico, social o económico del país.

Pueden ser presentados a la convocatoria los resultados obtenidos en el proceso de investigación-desarrollo en todas las ramas de la ciencia y la tecnología, con atención a su representación en las secciones de la Academia de Ciencias de Cuba, que son: las ciencias agrarias y de la pesca; las técnicas; las naturales y exactas; las biomédicas; y las sociales y humanísticas.

Se considera por igual, las investigaciones en campos interdisciplinarios y transdisciplinarios, de acuerdo con los requerimientos de sus objetos de estudio.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar: la evaluación de los premios anuales de la Academia de Ciencias de Cuba se lleva a cabo en el marco de sus secciones, por ramas de la ciencia.

En el caso de propuestas en campos interdisciplinarios o transdisciplinarios se constituyen grupos con la composición apropiada de expertos.

El Pleno de la Academia de Ciencias de Cuba aprueba definitivamente las propuestas de las secciones para el otorgamiento del premio; las decisiones finales, al respecto, son inapelables.

La primera entidad ejecutora principal que presenta el resultado, ha de ser cubana.

Se debe presentar un aval del consejo científico o de una organización colegiada equivalente y autorizada de cada entidad ejecutora principal, que exprese la argumentación esencial acerca de la novedad e importancia del resultado y del cumplimiento de los aspectos éticos que puedan ser relevantes en el área del conocimiento; además, debe contar con la valoración del resultado emitida por el Consejo Técnico Asesor del organismo de la Administración Central del Estado u organización superior de Dirección Empresarial al cual pertenece la entidad que lo presenta.

Monto Aprobado:

Cuántía por trabajo (CUP): 40.000,00

Cantidad de premiados: premios a otorgar hasta un total de 90.

Autoridad facultada para otorgar los premios: corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Comunicación del premio: lanzamiento de la convocatoria por los sitios y redes sociales oficiales de la Institución, por la vía del correo electrónico y a través de los medios de prensa en Cuba.

Acto de entrega de reconocimiento con cobertura nacional.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

2. Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba

Características: es el más alto reconocimiento del país a las entidades que se distingan en la obtención de resultados relevantes en la aplicación de la gestión total de la calidad y la eficiencia económica.

Su concepción como proyección estratégica, ofrece la oportunidad del reconocimiento a la excelencia a los diferentes actores presentes en el contexto económico actual, por su alto desempeño, competitividad y desarrollo sostenible.

Frecuencia: Anual.

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Se otorga a dos categorías de organizaciones: una primera categoría donde se incluyen empresas y entidades del sector presupuestado y una segunda donde se analizan las micros, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas.

En los niveles de premiación siguientes:

- a) Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba: este nivel se otorga a las organizaciones que evidencian un mayor compromiso con la excelencia y como el más alto reconocimiento en el cumplimiento de los criterios del modelo.
- b) Mención Especial de Reconocimiento a la Excelencia: se otorga a las organizaciones que demuestran una gestión avanzada hacia la excelencia, a partir de la aplicación de buenas prácticas en su gestión total de la calidad, con oportunidades de mejora identificadas que deben ser evidenciadas con resultados concretos en próximas ediciones, como continuidad de la mejora de su desempeño organizacional.
- c) Premio Especial a la Trayectoria de Excelencia. son aquellas que logran revalidar al menos tres veces el Premio Nacional de Calidad de la República de Cuba, incluido la edición vigente.

Requisitos para la obtención del Premio:

- a) Criterio I: liderazgo. Papel, compromiso y participación directa de la máxima dirección de la entidad como líderes principales en el empeño por desarrollar y poner en práctica una cultura de excelencia empresarial y los valores necesarios para lograr el éxito y el mejoramiento continuo de esta, así como el enfoque a fin de la promoción del desarrollo de capacidades de liderazgo a todos los niveles dentro de la propia organización.
- b) Criterio II: política y estrategia. Desarrollo de la misión y su visión y su puesta en práctica a través de una estrategia, basada en el análisis del contexto de la organización y apoyada por adecuados programas que orientan las acciones de la entidad hacia el logro del liderazgo en calidad y la satisfacción de los clientes.
- c) Criterio III: mercado y satisfacción de los clientes. La prioridad e importancia que les da la entidad a sus clientes y cómo gestiona las relaciones con estos, con el fin de responder a sus necesidades y expectativas; asimismo, se valoran los resultados obtenidos y las tendencias en los niveles de satisfacción de los clientes, a través de indicadores utilizados tanto para conocer sus percepciones como controlar, interpretar, prevenir y mejorar el desempeño de la entidad en tal sentido.
- d) Criterio IV: gestión de los recursos humanos. Alcance y profundidad con que se desarrolla, involucra, apoya y utiliza el potencial total de los recursos humanos de la entidad, con vistas a contribuir activamente al logro de los objetivos trazados y a la mejora continua de sus procesos, productos y servicios, generando un ambiente que propicie el trabajo en equipo y el orgullo de pertenencia; asimismo, se evalúan los resultados obtenidos en relación con el reconocimiento, motivación e incentivos a la labor individual y colectiva.
- e) Criterio V: información y análisis de la calidad. Alcance, validez, análisis, uso y efectividad de la información como soporte básico para lograr los objetivos trazados y la mejora continua del desempeño estratégico y operacional de la entidad, así como de la información de la calidad de los productos y servicios que se ofertan.
- f) Criterio VI: calidad de los procesos: Identificación, control, revisión y corrección de los procesos dirigidos a asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y lograr la mejora continua de todas las actividades de la entidad en su empeño por desarrollar una cultura de calidad y la aplicación del pensamiento basado en riesgos para la gestión total de la calidad; asimismo, se analizan los aspectos relacionados con la innovación y la propiedad industrial.
- g) Criterio VII: impacto en la sociedad. Resultados de la entidad relacionados con su contribución al progreso y mejora de todas las partes interesadas de la comunidad donde opera, de su entorno ambiental y del estado de sus recursos naturales.

- h) Criterio VIII: resultados económicos y control interno. Control, conservación y utilización eficaz y eficiente de los recursos (financieros, energéticos, materiales y otros) para el cumplimiento de la misión en apoyo a la política de eficiencia, así como los resultados económicos obtenidos en la gestión de la entidad.

Se realiza evaluación documental del expediente y la evaluación in situ de su desempeño y consulta previa de la propuesta a la Contraloría General de la República.

Autoridad facultada para otorgar los premios: corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Comunicación del premio: las bases del Premio se divulgan por diferentes vías en conferencia de prensa convocada al efecto por la Oficina Nacional de Normalización, la Cámara de Comercio de la República de Cuba en reunión con los asociados, convocatoria con los jefes de Calidad de los organismos de la Administración Central del Estado, la página web de la Oficina Nacional de Normalización y en spot comunicacional al público en general.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

3. Premio a la Innovación

Características: reconocer los resultados de la actividad de ciencia, tecnología e innovación que contribuye a elevar la capacidad innovadora en las empresas y entidades presupuestadas, por la obtención de nuevos o significativamente mejorados productos, bienes y servicios, procesos y tecnologías, con impactos económicos, sociales o medioambientales sostenibles, reflejados en la solución de problemas y prioridades a nivel nacional o territorial, el incremento de las exportaciones, la sustitución efectiva de importaciones, la eficiencia y productividad de las empresas y la calidad de vida del pueblo cubano.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Por el alcance diverso de la innovación, como fenómeno amplio y complejo que produce cambios en el desarrollo económico y social, a nivel territorial y nacional se reconocen las innovaciones:

- a) De producto;
- b) de servicios;
- c) organizacional;
- d) de procesos;
- e) social; y
- f) en la actividad de la defensa.

Integra el procedimiento establecido para el Fórum por la Innovación y que se gesta desde el municipio y la provincia.

Cantidad de premiados: hasta cinco

Tipo de premios a entregar y Monto Aprobado: consiste en la entrega de un diploma acreditativo con la mención que se otorga al resultado y considera la entrega de efectivo a razón de 80 000 CUP por cada uno.

Total: 400 000 CUP.

Autoridad facultada para otorgar los premios: corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Comunicación del premio: convocatoria anual y mediante las plataformas digitales.

La comunicación a los autores e instituciones premiadas se da a conocer mediante nota de prensa en los medios de comunicación, la página web del organismo y otras plataformas digitales que se consideren.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

4. Premio Nacional a la Conservación del Patrimonio Documental de la Nación Cubana

Características: máximo reconocimiento a las personas jurídicas y naturales radicadas en el territorio nacional, con una destacada labor en la preservación de la Memoria Histórica del país.

De aplicación a los archivos históricos, a los de los sistemas institucionales que incluyen los archivos centrales y sus secciones correspondientes a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, organizaciones políticas, de masas y sociales, formas asociativas, así como a los personales y particulares, que gestionen y aseguren la preservación del patrimonio documental.

Frecuencia: BIANUAL.

Requisitos y tipo de premios a entregar:

- a) Conservación: premiar el resultado de una institución o propietario de archivos personales y particulares por la salvaguarda y autenticidad en el cumplimiento de los lineamientos para la conservación de los documentos bajo su custodia; sea cual fuere el soporte en que se encuentre, demostrando excelencia en el cuidado, manejo y uso de estos.
- b) Restauración: premiar el resultado por el rigor y calidad integral del tratamiento restaurativo que conlleve al rescate de los valores de un documento o conjunto documental, sea cual fuere el soporte en que se encuentre.
- c) Premio a la Obra de la Vida: premiar a especialistas de reconocido prestigio con treinta (30) años o más en la actividad y que demuestren aportes significativos en la materia, relativos a la formación de especialistas, publicaciones de la especialidad, participación en congresos, eventos u otras acciones de divulgación.

Monto Aprobado:

Preservación: 42 000 CUP.

Restauración: 42 000 CUP.

Premio a la Obra de la Vida: dos Premios. Total 50 000 CUP

Total: 134 000 CUP

Comunicación del premio: lanzamiento de la convocatoria por los sitios y redes sociales oficiales de la Institución, por la vía del correo electrónico y a través de los medios de prensa en Cuba. Acto de entrega de reconocimiento con cobertura nacional.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

5. Premio a la Creatividad y la Innovación Tecnológica

Características: el Premio está dirigido a las personas naturales y jurídicas cubanas con el objetivo de distinguir la actividad innovadora de creadores e innovadores que posibilitan una mayor competitividad de los productos y servicios cubanos.

También está dirigido a niños y jóvenes, cuyas creaciones contribuyan al mejoramiento de las condiciones del hombre y estimulen el aprendizaje.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Para las personas nacionales naturales y jurídicas: que las invenciones, modelos industriales, marcas y otros signos distintivos presentados al concurso estén registrados en la OCPI, y que sus registros se encuentren vigentes; haber desarrollado estrategias acertadas

en el campo de la Propiedad Industrial que hayan permitido su introducción y comercialización en los mercados nacional y extranjero con impacto favorable para la economía del país.

Para los niños y jóvenes hasta diecinueve (19) años de edad: nivel de creatividad demostrada en la elaboración del objeto presentado al concurso; utilidad práctica del objeto en la solución de problemas docentes, económicos, sociales o de la protección del medio ambiente.

El Premio se otorga en las categorías siguientes:

- a) Invenciones, Modelos y Dibujos Industriales.
- b) Signos Distintivos (Marcas, Nombres y Lemas Comerciales, Emblemas Empresariales y Rótulos de Establecimientos).
- c) Creatividad Infantil y Juvenil.

Tipo de premios a entregar

Se entregan dos premios, de igual nivel, en cada categoría, que consiste en la entrega de un Trofeo y un Certificado Acreditativo.

Además, se otorgan las menciones que el Jurado considere necesarias, como reconocimiento a los logros en esas categorías.

Monto Aprobado: total de 100 000.00 CUP.

Comunicación del premio: lanzamiento de la convocatoria por los sitios y redes sociales oficiales de la Institución, por la vía del correo electrónico y a través de los medios de prensa en Cuba.

Acto de entrega de reconocimiento con cobertura nacional.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

6. Premio Especial CITMA

Características: reconocer los resultados de la actividad de ciencia, tecnología e innovación, por la obtención de nuevos o significativamente mejorados productos, bienes y servicios, procesos y tecnologías, con impactos económicos, sociales o medioambientales sostenibles, reflejados en la solución de problemas y prioridades a nivel nacional o territorial, el incremento de las exportaciones, la sustitución efectiva de importaciones, la eficiencia y productividad de las empresas y la calidad de vida del pueblo cubano.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Se otorgan en las categorías siguientes:

- a) Premio Especial por su relevancia científica.
- b) Premio Especial por su impacto social.
- c) Premio Especial por su relevancia medioambiental.
- d) Premio Especial por su impacto económico.
- e) Premio Especial al resultado de mayor integración.

Los premios se seleccionan de los premios de la Academia de Ciencias de Cuba y a la Innovación.

f) Tecnológica.

Se seleccionan a partir de los resultados premiados por la Academia de Ciencias de Cuba y por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a través del Premio a la Creatividad y la Innovación Tecnológica.

Consiste en la entrega de un diploma acreditativo con la mención que se otorga al resultado, de acuerdo con las bases anuales; no considera la entrega de efectivo.

Comunicación del premio: la comunicación a los autores e instituciones premiadas se da a conocer mediante nota de prensa en los medios de comunicación, la página web del organismo y otras plataformas digitales que se consideren.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

7. Premio Anual a Estudiantes Investigadores, Jóvenes Investigadores y Jóvenes Tecnólogos

Características: dirigido a reconocer la labor de los jóvenes estudiantes de alto aprovechamiento docente que se destacan en el trabajo científico técnico en los centros de Educación Superior en nuestro país, así como a los resultados obtenidos en el trabajo científico técnico, realizado por jóvenes investigadores y jóvenes tecnólogos vinculados a las entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación, los centros de Educación Superior y otras entidades incorporadas a la actividad científica del país.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar: se otorga un premio y hasta dos menciones en cada una de las áreas del conocimiento, en correspondencia con las carreras estudiadas por los jóvenes, siguientes:

- a) Ciencias Pedagógicas;
- b) Ciencias Sociales y Humanísticas;
- c) Ciencias Médicas;
- d) Cultura Física;
- e) Ciencias Técnicas, Computación e Informática;
- f) Ciencias Agropecuarias; y
- g) Ciencias Naturales y Exactas.

Cantidad de premiados y monto aprobado:

Se entregan un total de 20 premios, a razón de 10 000 CUP por cada uno.

Total: 200,000.00 CUP.

Se entregan un total de 40 menciones, a razón de 5 000 CUP por cada uno.

Total: 200,000.00 CUP.

Comunicación del premio: lanzamiento de convocatoria por los diferentes medios de comunicación, elaboración de audiovisual para la televisión cubana.

Cobertura de prensa del acto central de premiación.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

8. Premio Nacional de Medio Ambiente

Características: se otorga a personas jurídicas y naturales que demuestren una actitud ambientalmente responsable y de consagración en el quehacer ambiental, que evidencien el mejoramiento o protección del medio ambiente, con impactos positivos sustanciales que se manifiesten más allá del ámbito donde se desarrolla su actividad principal.

Frecuencia: Anual

Cantidad de premiados: Hasta 4 premios anuales.

Requisitos:

- a) Demostrar su liderazgo en materia ambiental, compromiso y participación directa de la máxima dirección de la entidad para contribuir al mejoramiento continuo del desempeño ambiental en al menos cinco (5) años.

- b) Demostrar una actitud innovadora que abarque la mejora continua e innovación permanente de sus productos, servicios, procesos productivos y procesos de gestión existentes, como parte de la cultura y del trabajo cotidiano, en aras de reducir los impactos ambientales negativos e incrementando su eficiencia y competitividad.
- c) Contar con el reconocimiento de la comunidad en cuanto a los beneficios ambientales alcanzados por su labor.

Tipo de premios a entregar y monto aprobado:

Personas naturales: entrega de un diploma acreditativo y un premio en metálico a razón de 42 000 CUP.

Para los 4 premios un total de 168 000 CUP.

Personas jurídicas: entrega de un diploma acreditativo y otro tipo de estimulación monetaria, a partir de beneficios tributarios u otros beneficios económicos, acorde con su naturaleza.

Comunicación del premio: convocatoria anual y mediante las plataformas digitales.

La comunicación a los autores e instituciones premiadas se da a conocer mediante nota de prensa en los medios de comunicación, la página web del organismo y otras plataformas digitales que se consideren.

El Premio Nacional de Medio Ambiente se entrega en el marco de la Jornada del día 5 de junio, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente, en el Acto Central que se celebre a tal efecto.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

9. Premio Nacional de Periodismo Científico “Gilberto Caballero”

Características: se otorga a periodistas de los medios nacionales, provinciales y municipales con trabajos de cualquier género publicados entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año a premiar, en las categorías de prensa escrita, radial, televisiva y plataformas digitales.

Frecuencia: Anual

Requisitos y tipo de premios a entregar:

Premio Anual: se otorga un solo premio por cada una de las modalidades en concurso, además de las menciones que los jurados estimen conferir.

Cada premio o mención reconoce un trabajo en específico entre las propuestas presentadas por los concursantes.

En las modalidades siguientes:

- a) Prensa televisiva;
- b) Prensa radial;
- c) Prensa escrita; y
- d) Prensa digital.

Premio por la Obra de la Vida: pueden optar los periodistas que laboren en la prensa plana, radial, televisiva y plataformas digitales, con un mínimo de treinta (30) años de trabajo ininterrumpido en la divulgación, análisis y cobertura de temas de ciencia, tecnología y medio ambiente.

Monto Aprobado:

Premio Anual: por cada modalidad se entrega un diploma acreditativo y 20 000 CUP.

Total de 80 000 CUP.

Premio por la Obra de la Vida: es un solo galardonado el cual recibe un Diploma acreditativo y 42 000 CUP.

Total: 122 000 CUP

Comunicación del premio: convocatoria anual y mediante las plataformas digitales, se efectúa conferencia de prensa para el lanzamiento del concurso.

Mediante las redes del ministerio se informan las bases y fecha de admisión de los trabajos.

Acto de entrega de reconocimiento con cobertura nacional.

La comunicación a los autores e instituciones premiadas se da a conocer mediante nota de prensa en los medios de comunicación, la página web del organismo y otras plataformas digitales que se consideren.

Reglamentación del Premio: el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en coordinación con la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC).

GOC-2026-623-O89

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación; y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba la institución de los premios nacionales a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y organizaciones políticas y de masas, así como su eliminación.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 5103 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 2 de abril de 2004, se aprueba que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entregue con las características que en su Anexo se establecen, el premio Nacional de Seguridad Social.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del ministro de Trabajo y Seguridad Social, y en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, presenta con criterio favorable al Consejo de Ministros, la propuesta del premio nacional a otorgar por dicho organismo adecuada a las nuevas condiciones, lo que corresponde formalizar, y en consecuencia, dejar sin efecto del citado Acuerdo 5103.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 16 de septiembre de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10451

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, denominado Premio Nacional de Seguridad Social, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El ministro de Trabajo y Seguridad Social, para seleccionar a las personas naturales o jurídicas a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El ministro de Trabajo y Seguridad Social queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: Dejar sin efecto el Acuerdo 5103 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 2 de abril de 2004.

TERCERO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 16 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO**BASES DEL PREMIO NACIONAL A OTORGAR POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Premio Nacional de Seguridad Social**

Características: dirigido a reconocer el trabajo desarrollado por organismos, instituciones, entidades y personalidades vinculadas con el quehacer de la Seguridad y la Asistencia Social cubana y promover la innovación y la ciencia, en función del mejoramiento de la calidad de los servicios y la atención que se brinda a la población beneficiaria de la seguridad y la asistencia social.

El Premio está dirigido a personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, vinculadas a la seguridad, la prevención y atención social cubana, en atención al desarrollo e implementación de proyectos relevantes, cuyos resultados estén en función de mejorar la calidad del servicio que se brinda a la población beneficiaria.

Frecuencia: la frecuencia de la convocatoria es anual y se entrega en ocasión de conmemorarse el aniversario de la entrada en vigor del Primer Sistema de Seguridad Social en el país.

Cantidad de premiados: se entregan hasta dos premios, a personas naturales o jurídicas.

Tipo de premios a entregar y monto aprobado:

El Premio consiste en un certificado acreditativo y una remuneración monetaria que tiene como límite hasta 10 veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Reglamentación del Premio: por resolución del ministro de Trabajo y Seguridad Social.

GOC-2026-624-O89

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades

nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación; y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba la institución de los premios nacionales a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y organizaciones políticas y de masas, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable al Consejo de Ministros, la propuesta para la institución del premio nacional a entregar por el Ministerio de Energía y Minas, que se otorga por la Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 16 de septiembre de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10452

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Ministerio de Energía y Minas, denominado Premio Nacional de la Eficiencia Energética y el Uso de las Fuentes Renovables de Energía, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El ministro de Energía y Minas, para seleccionar a las personas naturales o jurídicas a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El ministro de Energía y Minas queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 16 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Premio Nacional de la Eficiencia Energética y el Uso de las Fuentes Renovables de Energía

Características: el Premio Nacional de la Eficiencia Energética y el Uso de las Fuentes Renovables de Energía es una guía a la excelencia y al desarrollo de la cultura por la Eficiencia Energética que contribuye a promover y estimular el uso eficiente de los portadores energéticos y las fuentes renovables de energía a través de la competitividad entre los diferentes actores económicos y el reconocimiento de aquellos que mayores logros han alcanzado en la contribución a las energías limpias hacia la transición energética.

El Premio está dirigido a aquellas personas naturales y jurídicas, que demuestran de manera fehaciente su contribución al desarrollo económico, social y energético del país, en coherencia con la transición energética.

Frecuencia con que se otorga: anual.

El Premio se entrega en la jornada de conmemoración al Día Mundial de la Eficiencia Energética.

Cantidad de premiados: se otorga un único premio a persona natural o jurídica.

Autoridad facultada para convocar y nominar el premio: la Autoridad Nacional Reguladora Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía, ONURE, es la autoridad facultada para convocar y nominar el premio, previa notificación al Ministerio de Energía y Minas.

Tipo de premios a entregar y monto aprobado:

El premio no tiene remuneración monetaria; se entrega trofeos, placas o documentos acreditativos, diplomas, u otros de similares características; los gastos para la entrega del premio no exceden el límite de hasta 10 veces el salario medio vigente del país en el año fiscal anterior a la fecha de su entrega.

Comunicación del premio: en acto oficial, y a través de los medios de difusión masiva y redes digitales.

Reglamentación del Premio: resolución del ministro de Energía y Minas, previa propuesta realizada por la Oficina Nacional para el Control del Uso Racional de la Energía.

GOC-2026-625-O89

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución, según corresponda, así como su eliminación.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 14 de julio de 2004, se aprueba que el Ministerio de Educación entregue con las características que en su Anexo se establecen, el “Premio Especial del Ministerio de Educación”.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable al Consejo de Ministros, la propuesta para la institución del premio nacional a otorgar por dicho organismo.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 16 de septiembre de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10453

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Ministerio de Educación, denominado Premio Nacional de Educación, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: Para seleccionar el premiado, la ministra de Educación constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La ministra de Educación queda encargada de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 16 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO APROBADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Premio Nacional de Educación

Características: constituye el reconocimiento más importante que otorga el Ministerio de Educación a personas naturales, residentes en la República de Cuba, vinculadas a instituciones educativas, por el mejor resultado de trabajo integral en la labor educativa.

Se concede a: docentes de las instituciones educativas del Ministerio de Educación y organismos formadores con mejores resultados de trabajo integral en la labor educativa.

Institución que convoca y frecuencia: la convocatoria del Premio se realiza anualmente, en el marco de las actividades de la Jornada del Educador, por el órgano central del Ministerio de Educación.

Nominan: las direcciones generales municipales de Educación, quienes remiten sus propuestas a la Dirección General Provincial encargada de proponer al Ministerio de Educación dos candidatos, siempre que se ajusten a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Requisitos y tipos de premios a considerar:

Requisitos:

- a) Docentes que como mínimo tengan diez años de servicio ininterrumpido en la institución educativa.
- b) Evaluación de desempeño anual de “MB” en los últimos tres cursos escolares.
- c) Labor educativa integral con reconocimiento de la comunidad educativa.

Tipo de premios a entregar y monto aprobado: el premio consiste en un diploma acreditativo y un reconocimiento en metálico los gastos para la entrega del premio no exceden el límite de hasta 10 veces el salario medio vigente del país en el año fiscal anterior a la fecha de su entrega.

Reglamentación del Premio: por resolución de la ministra de Educación.

Proceso de comunicación que se dará al premio propuesto:

Entrega en acto solemne que se realiza en el mes de diciembre, como parte de las actividades por la Jornada del Educador, así como a través de los medios de difusión masiva y redes digitales.

GOC-2026-626-O89

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023, dispone el procedimiento para la institución de los premios que se acompañen de remuneración monetaria u otro bien material, a otorgar por los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, órganos locales del Poder Popular, entidades nacionales, organizaciones políticas y de masas, organizaciones no gubernamentales, y asociaciones, así como para su eliminación, y en su apartado Cuarto establece que el Consejo de Ministros aprueba su institución, así como su eliminación.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Premios, a instancia del presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, en cumplimiento de lo previsto en el referido Acuerdo 9684, ha presentado con criterio favorable, al Consejo de Ministros la propuesta para la institución del Premio Nacional de Periodismo Deportivo “José Luis Salmerón Heres” del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 16 de septiembre de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10454

PRIMERO: Aprobar el premio nacional a otorgar por el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, denominado Premio Nacional de Periodismo Deportivo “José Luis Salmerón Heres”, con las características que se describen en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Nacional de Deporte y Recreación para seleccionar a la persona o al colectivo a premiar, constituye un jurado conforme a los requisitos establecidos en el apartado Decimosexto del Acuerdo 9684 del Consejo de Ministros, de 5 de septiembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación queda encargado de establecer los procedimientos y la organización metodológica de la presentación de las propuestas y entrega de los premios, así como de la ejecución y control de lo aprobado en el presente Acuerdo.

SEGUNDA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 16 días del mes de septiembre de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

**BASES DEL PREMIO APROBADO AL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN****Premio Nacional de Periodismo Deportivo “José Luis Salmerón Heres”.**

Características: se otorga a personas naturales para reconocer la obra profesional de personalidades destacadas en el periodismo deportivo, con destaque a su apego a la ética y al compromiso con el Sistema Deportivo Cubano y el periodismo revolucionario.

Se otorga en la categoría Obra de la Vida: el Premio en la categoría Obra de la Vida se otorga a personas naturales con más de veinte años de ejercicio profesional dedicados al periodismo deportivo, con excelentes resultados sostenidos en labor que realizan, con reconocimientos o premios por su labor y aportaciones a la visibilidad y reconocimiento social de los resultados del Sistema Deportivo Cubano.

Institución que convoca: Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y el proceso preparatorio de selección de las propuestas al Premio parte de las delegaciones de base de la Unión de Periodistas de Cuba.

Frecuencia: anual.

Instituciones que nominan: las unidades subordinadas al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación; las direcciones de deportes, educación física y recreación de las administraciones locales del Poder Popular y los organismos de la Administración Central del Estado que puedan resultar interesados en el Premio.

Tipo de premios a entregar y monto aprobado:

Consiste en la entrega de un diploma acreditativo con la mención al premio y la remuneración monetaria o su equivalente en obras artísticas, equipos u otro tipo de estímulo, cuya cifra no supera la cuantía de hasta diez veces el salario medio del país al cierre del año fiscal anterior a la fecha de entrega del Premio.

Autoridad facultada para otorgar los premios: Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.

Comunicación del premio: la entrega del Premio se realiza en el marco por el Día de la Cultura Física y el Deporte y es divulgada en los canales digitales y plataformas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.

Reglamentación del Premio: resolución del presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.